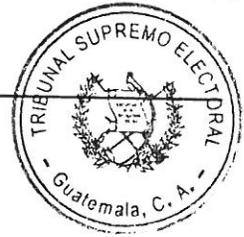
*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO No.411-2015  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO**

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral es responsable de la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales, así como de cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones de gobierno, que garanticen el legítimo derecho de organización y participación política de los ciudadanos, le corresponde ajustar su actuación a las normas constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos, para lo cual suscribió convenio entre este Tribunal y la Fundación Margarita Tejada, para los niños con síndrome de down, de fecha 10 de agosto del presente año;

**CONSIDERANDO**

Que se tiene a la vista el Dictamen número diecinueve (19) que antecede, de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación presupuestaria de ingresos y egresos en el ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de Q.215,368.00, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas) 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 4, 14, 15 inciso "b" y 21 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015.

**ACUERDA**

**Artículo 1º** Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.19, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.215,368.00), que se detallan en la forma siguiente:

**RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS  
(Cifras en Quetzales)**

Prog.	Act.	Renglón	Geo	Fte.	Nombre del Renglón	Débitos	Créditos
13	09	021	101	11	Personal supernumerario	215,368.00	
13	06	432	101	11	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social		215,368.00
<b>TOTALES DÉBITOS Y CRÉDITOS</b>						<b>215,368.00</b>	<b>215,368.00</b>



*Tribunal Supremo Electoral*

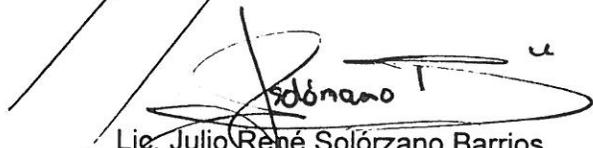
**Artículo 2º** El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

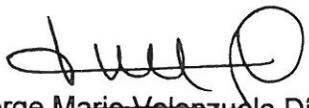
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día trece de octubre de dos mil quince.

COMUNIQUESE:

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente



  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Msc. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

